



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL  
Palacio de justicia - Piso 3°  
[j01prmpalpurificacion@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalpurificacion@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Purificación, veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso : Ejecutivo Singular de menor cuantía  
Demandante : BLANCA LILIA DIAZ DE GARCIA  
Demandado : Flor María García Campos  
Radicación : 73-585-40-89-001-2017-00006-00 (5932)

Vencido el traslado del avalúo pericial del bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria Nro.368-10303 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Purificación-Tolima, embargado y secuestrado dentro del presente proceso, al tenor de lo dispuesto por el artículo 444 del C.G.P, sin que haya habido objeción alguna; el despacho le imparte su aprobación por ajustarse a derecho.

Ahora bien, previo a fijar fecha para el remate del mismo, que la actora allegue liquidación del crédito actualizada.

Hecho lo anterior, pasen las diligencias al despacho para lo pertinente.

**Notifiquese,**

La Juez.

Firmado Por:  
Gabriela Aragon Barreto  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
Purificacion - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5ff8df9d8991457c5693db30d5605a2fd82850c8fdca01ae46aa30ebf1831b5**

Documento generado en 24/01/2024 04:51:02 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**